



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 20/2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2015, con un presupuesto máximo de 429.752,06 euros e I.V.A. por importe de 90.247,93 euros y un valor estimado por importe de 644.628,09 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año.

Visto que con fecha 15 de octubre y 23 de noviembre de 2015, se publica en el Perfil del Contratante y en el B.O.E., el anuncio de licitación respectivamente.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha de 9 de diciembre de 2015 consta presentación de dos proposiciones: Endesa Energía, S.A.U. y Aura Energía, S.L.

Resultando que con fecha 11 de enero de 2016, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) y con fecha 8 de febrero de 2016 a la apertura de los sobres "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes).

Visto que con fecha 11 de febrero de 2016 se recibe informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco de valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) en el siguiente sentido:

"... Nos encontramos con dos proposiciones correspondientes a las empresas siguientes:

- 1.- Endesa Energía, S.A.U.
- 2.- Aura Energía, S.L.

Los criterios de valoración son:

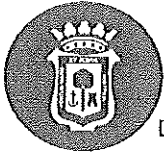
Criterios Valoración	Puntuación Máxima Otorgable
1.- Propuesta Económica	70 puntos

Ambas empresas presenta propuestas económicas por encima del precio de licitación a la baja establecido en los correspondientes Pliegos de Prescripciones (260.000,00 € IVA incl.) concretamente:

- 1.- Endesa Energía, S.A. U. - 315.943,35€ (IVA Inc.)
- 2.- Aura Energía, S.L. - 376.312,34 € (IVA Inc.)

Por lo que, a juicio del Técnico que suscriba y ante lo expuesto con anterioridad, se propone declarar desierto el presente procedimiento, volviéndose a licitar dicho suministro teniendo en cuenta los precios ofertados por las empresas licitadoras; no obstante la Mesa de Contratación acordará lo que estime procedente."

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2016 la Mesa de contratación, reunida en sesión ordinaria acuerda entre otros: "rechazar, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del RD 1090/2001 las proposiciones presentadas por ambas empresas al ser sus propuestas económicas superiores



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

al presupuesto máximo de licitación, proponer la declaración de desierta de la licitación, el archivo del expediente y aprobar un nuevo expediente con los precios adecuados según informe técnico."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Alcaldía, en virtud del presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar para este caso concreto la competencia de "contrataciones y concesiones de toda clase desde 600.000 euros a 6.000.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual, y su duración no sea superior a cuatro años", delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dada la urgencia para la aprobación del compromiso de gastos plurianual del nuevo expediente a tramitar y tratarse el objeto del presente contrato un suministro de carácter necesario y obligatorio para este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación realizada para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, al ser rechazadas las proposiciones económicas de los dos licitadores admitidos, por ser superiores al presupuesto máximo de licitación, archivar el expediente y ordenar la elaboración de nuevos pliegos con los precios adecuados según informe técnico.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y D.O.U.E.

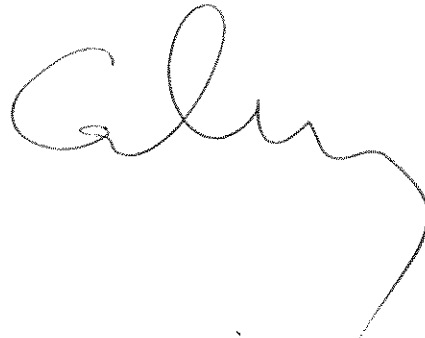
CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presenta resolución.

Dado en Huelva, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL,

Fds.: Felipe Albea Carlini.


AYUNTAMIENTO DE HUELVA
DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es